

Madrid, a 13 de diciembre de 2000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la vigente Ley del Mercado de Valores, pongo en su conocimiento que con fecha 13 de diciembre de 2000, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A., ha adoptado los acuerdos que constan, en su texto íntegro, en el Anexo que se adjunta a la presente comunicación de Hecho Relevante, y que a continuación se resumen:

Primero.- Traslado del domicilio social de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. a Madrid, calle Villanueva número 4 y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

La Junta General Extraordinaria ha acordado, con efectos a partir del día 14 de diciembre de 2000, trasladar el domicilio social de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A., a Madrid, calle Villanueva número 4 y, en consecuencia, modificar en dicho sentido el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Segundo.- Redenominación a euros del capital social y del valor nominal de las acciones de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. y modificación de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, redenominar en euros la cifra del capital social. Como consecuencia de ello, y realizado el redondeo de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, el capital social arroja la cifra de treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos de euro (39.855.559,96 euros), y, en consecuencia, redenominar en euros el valor nominal de las sesenta y seis millones trescientas catorce mil setenta y dos (66.314.072) acciones, de una única clase y serie, en que se divide el capital social, resultando un valor nominal en la unidad de cuenta

euro de cada acción de 0,601012 euros y sin que esta redenominación altere, en modo alguno, la proporción de la acción con respecto a la cifra de capital social a todos los efectos legales y estatutarios; dado que el valor nominal de las acciones en euros arroja una cifra con más de dos decimales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó reducir en dicho acto el capital social de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A con el único objetivo de redondear el valor nominal de las acciones a la baja al céntimo más próximo, de forma que dicho valor nominal, tras el ajuste, queda situado en 0,60 euros por acción. En consecuencia, la reducción se produce en la cuantía de 0,001012 euros por acción, creándose una reserva indisponible por importe de 67.116,76 euros, igual a la diferencia entre el capital social previo al presente ajuste (39.855.559,96 euros) y el resultado de multiplicar el valor nominal de las acciones posterior al ajuste (0,60 euros de valor nominal) por el número de acciones de la Sociedad (66.314.072 acciones). La cifra de capital social resultante es la suma de los valores nominales de todas las acciones una vez ajustados en la forma descrita, quedando por tanto fijado el capital social en 39.788.443,20 euros, dividido en 66.314.072 acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó modificar el texto de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales, relativos respectivamente al Capital Social y a las Acciones.

Tercero.- Renovación de los Auditores de cuentas de la Sociedad.

Igualmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó reelegir a Ernst & Young, S.L., como Auditor de Cuentas de la Sociedad por el plazo de un año.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual modo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las Sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional Primera punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian en el Anexo que se adjunta a la presente comunicación de Hecho Relevante.

Quinto.- Aprobación de la fusión por absorción de PULEVA, S.A. por AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. y del balance de la Sociedad cerrado a 31 de julio de 2000, debidamente auditado, como balance de fusión.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó aprobar como balance de fusión el balance de la Sociedad cerrado a 31 de julio de 2000, formulado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 23 de octubre de 2000 y verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad; y de igual modo, aprobar la fusión por absorción de PULEVA S.A. (sociedad absorbida) por AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. (sociedad absorbente) con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque a la segunda

a título de sucesión universal de su entero patrimonio, con íntegra sujeción a los términos del Proyecto de Fusión y de su Modificación, textos éstos que redactados y suscritos con fecha 23 de octubre de 2000 y 3 de noviembre de 2000, respectivamente, por todos los Consejeros de una y otra Sociedad, fueron depositados en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 24 de octubre de 2000 y 6 de noviembre de 2000, y en el de Granada con fecha 24 de octubre de 2000 y 6 de noviembre de 2000, también respectivamente; para lo cual la sociedad absorbente ampliará su capital social en la cuantía necesaria, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, constando en el **Anexo** que se acompaña a la presente comunicación las circunstancias que se hacen constar en el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil.

Sexto.- Ampliación del capital social de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. en la cantidad de veintidós millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos trece euros con sesenta céntimos de euro (21.757.713,60 euros), mediante la emisión de treinta y seis millones doscientas sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis (36.262.856) nuevas acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,93 euros por acción, lo que supone una total prima de emisión de 69.987.312,08 euros, con el fin de atender el canje de acciones derivado de la fusión, y consiguiente modificación de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado, como consecuencia del anterior acuerdo de fusión, ampliar el Capital Social de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. en la cantidad de veintidós millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos trece euros con sesenta céntimos de euro (21.757.713,60 euros), mediante la emisión de treinta y seis millones doscientas sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis (36.262.856) nuevas acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,93 euros por acción, lo que supone una total prima de emisión de 69.987.312,08 euros, con el fin de atender el canje de acciones derivado de la fusión, y consiguiente modificación de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales. El contravalor de las nuevas acciones será el patrimonio social aportado por PULEVA S.A, lo que implicará el canje de las acciones de dicha sociedad por acciones de nueva emisión de acuerdo con la relación de canje establecida en el Proyecto de Fusión y su Modificación. El valor nominal y la prima de emisión serán desembolsados íntegramente en el momento de la suscripción como consecuencia del canje de acciones citado. Las nuevas acciones emitidas se entregarán a los accionistas de PULEVA, S.A. en la proporción de una (1) acción nueva de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. por cada ocho (8) acciones de PULEVA, S.A. que presenten al canje, pudiendo los accionistas de PULEVA, S.A. que sean titulares de acciones de esta sociedad en número que no sea suficiente para obtener un número entero de acciones de nueva emisión de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. de acuerdo con la relación de canje citada, agruparse con otros accionistas a tal fin. A estos efectos, la Junta General acordó ratificar la designación efectuada por el Consejo de Administración de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. en su reunión de 3 de noviembre de 2000 de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como Agente de Picos en el proceso de fusión.

De la señalada prima de emisión, se acordó por la Junta General de Accionistas destinar a la reserva legal de la sociedad resultante de la fusión la cantidad que sea necesaria al

objeto de que, teniendo en cuenta la nueva cifra de capital social tras el aumento a que se refiere este acuerdo, alcance el mínimo legal del 20%, facultando la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de este acuerdo.

Las nuevas acciones emitidas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta cuyo registro contable se atribuye al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y sus entidades adheridas, y atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, y económicos desde el día 1 de enero de 2001, pero no participarán en los dividendos acordados con cargo a los beneficios obtenidos en los ejercicios cerrados en el año 2000, sin perjuicio de que por la primera Junta General de Accionistas que se celebre después de la inscripción de la fusión se acuerde, a propuesta del Consejo de Administración de la sociedad resultante de la fusión, la distribución de un dividendo extraordinario, con cargo a reservas de libre disposición, por importe de 0,12 euros por acción, al que también tendrán derecho los titulares de las acciones de nueva emisión.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 16 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y sus entidades adheridas procederán a la inscripción de las nuevas acciones emitidas por AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. a favor de los accionistas de PULEVA, S.A. en los correspondientes registros contables de valores. Las nuevas acciones serán inscritas en las entidades adheridas en las que dichos accionistas tuvieran inscritas sus acciones de PULEVA, S.A. en el momento de la fusión.

En tanto no se inscriban los nuevos valores emitidos por AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. a favor de los accionistas de PULEVA, S.A. en el modo previsto anteriormente, AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. facilitará a los accionistas de PULEVA, S.A. que lo soliciten por escrito una certificación acreditativa de su derecho al canje.

Como consecuencia de la ampliación de capital acordada, la Junta General de Accionistas acordó modificar el texto de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción se detalla en el **Anexo** que se acompaña a la presente comunicación.

Séptimo.- Solicitud de admisión a cotización de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español.

Asimismo, la Junta General de Accionistas acordó solicitar la admisión a negociación de las 36.262.856 nuevas acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, haciéndose constar, de igual modo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, que en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización en las Bolsas españolas de las acciones de la Sociedad, ésta se

adoptará con las mismas formalidades establecidas en dicho artículo y se garantizará, en tal supuesto, el interés de los accionistas y, en su caso, obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo.

Octavo.- Modificación de los artículos 1º (denominación), 2º (objeto social), 4º (ejercicio social) y 19º (consejo de administración) de los Estatutos Sociales, supresión de las actuales Disposiciones Transitorias de los mismos e introducción en los Estatutos Sociales de una nueva y única Disposición Transitoria relativa al Periodo Transitorio de la fusión.

De igual modo, la Junta General de Accionistas aprobó las modificaciones propuestas por el Consejo de Administración, relativas a los artículos 1º (denominación), 2º (objeto social), 4º (ejercicio social) y 19º (consejo de administración) de los Estatutos Sociales, supresión de las actuales Disposiciones Transitorias de los mismos e introducción en los Estatutos Sociales de una nueva y única Disposición Transitoria relativa al Periodo Transitorio de la fusión:

A) La Junta General de Accionistas aprobó el cambio de denominación social de forma que la Sociedad se denomine EBRO PULEVA, S.A. y, consecuentemente, modificar el texto del artículo 1º de los Estatutos Sociales.

B) La Junta General de Accionistas aprobó la ampliación del objeto social de la Sociedad y, por tanto, modificar el texto del artículo 2º de los Estatutos Sociales.

C) La Junta General de Accionistas aprobó el cambio del ejercicio social haciéndolo coincidir con el año natural, de tal forma que el ejercicio comience el primero de enero de cada año y termine el 31 de diciembre de ese mismo año, y, consecuentemente, modificar el texto del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

D) La Junta General de Accionistas acordó aprobar la elevación a veintiuno del número máximo de miembros del Consejo de Administración y, consecuentemente, modificar el texto del artículo 19º de los Estatutos Sociales.

E) La Junta General de Accionistas aprobó la supresión de las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera de los actuales Estatutos Sociales y la introducción en ellos de una nueva y única Disposición Transitoria relativa al Periodo Transitorio de la fusión.

El texto de los artículos 1º, 2º, 4º y 19º de los Estatutos Sociales, así como la nueva y única Disposición Transitoria se incluyen en el texto íntegro de los acuerdos adoptados, que se acompaña como **Anexo** a la presente comunicación de Hecho Relevante.

Noveno.- Ratificación, en su caso, de Consejeros nombrados por cooptación.

De igual modo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó ratificar los nombramientos de los Señores don Miguel Angel Pérez Alvarez, don Emilio Alonso Blanco, don Dativo Martín Jiménez y don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego, como

Consejeros de la Sociedad, los cuales fueron nombrados por el Consejo de Administración en las sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2000, 22 de junio de 2000 y 25 de julio de 2000, por cooptación entre los Señores accionistas.



Décimo.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Asimismo, la Junta General de Accionistas acordó aceptar la dimisión presentada a sus cargos de Consejeros por los miembros del Consejo de Administración don Atilano Sotos Rábanos y don José Ramón Blanco Balín. Igualmente, fue aprobada por la Junta General la propuesta de fijar en veintiuno el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y en consecuencia, la Junta General nombró nuevos Consejeros de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco (5) años, a las siguientes personas físicas y jurídicas:

- don Javier Tallada García de la Fuente.
- don Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar.
- don Enrique Lahuerta Traver.
- don Arturo Moreno Garcerán.
- CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, que ha designado persona física representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo a don Fernando Rodríguez Moreno
- don José Ignacio Comenge Sánchez-Real.
- CORPORACION FINANCIERA DE GALICIA S.A., que ha designado persona física representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo a don José Eduardo Alvarez Sánchez.
- don Fernando Castelló Clemente.

Undécimo.- Sometimiento de la validez y eficacia de los acuerdos quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo anteriores a las condiciones suspensivas de la obtención de las autorizaciones o verificaciones administrativas precisas, la adopción del acuerdo de fusión por parte de PULEVA, S.A. y la inscripción de la pertinente escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.

La Junta General de Accionistas acordó someter la validez y eficacia de los acuerdos quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo anteriores a las condiciones suspensivas de otorgamiento de cuantas autorizaciones o verificaciones administrativas fueren precisas relacionadas con el proceso de fusión, la adopción del correspondiente acuerdo de fusión por absorción con sujeción a los términos del Proyecto de Fusión y su Modificación por parte de la Junta General de Accionistas de PULEVA, S.A., y el otorgamiento e inscripción de la pertinente escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.

ANEXO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2000

Primero.- Traslado del domicilio social de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. a Madrid, calle Villanueva número 4 y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Con efectos a partir del día siguiente al de la celebración de la presente Junta, trasladar el domicilio social a Madrid, calle Villanueva número 4, y, consecuentemente, modificar el texto del artículo 5º de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5: Domicilio

El domicilio social se fija en Madrid, calle Villanueva número 4, quedando facultado el Consejo de Administración para trasladar el mismo dentro del término municipal de dicha población.

Compete al Consejo de Administración la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias, delegaciones, representaciones u oficinas de la sociedad.

Segundo.- Redenominación a euros del capital social y del valor nominal de las acciones de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. y modificación de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales.

A) De conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, redenominar en euros la cifra del capital social que actualmente es de seis mil seiscientos treinta y un millones cuatrocientas siete mil doscientas pesetas (6.631.407.200 ptas.), aplicando a dicha cifra el tipo de conversión oficial de la peseta, esto es, 166,386 pesetas por euro. Como consecuencia de ello, resulta una cifra de capital social de treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve euros con nueve mil seiscientos veintinueve diezmilésimas de euro (39.855.559,9629 euros), cantidad que redondeada de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, arroja la cifra de treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos de euro (39.855.559,96 euros).

B) De conformidad con lo dispuesto en el citado apartado uno del artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, redenominar en euros el valor nominal de las sesenta y seis millones trescientas catorce mil setenta y dos (66.314.072) acciones, de una única clase y serie, en que se divide el capital social, multiplicando la cifra de capital resultante en euros con arreglo a la redenominación antes referida por un número que exprese la parte

alícuota del capital social que el valor nominal de la acción representa respecto de la cifra original expresada en pesetas, sin redondeo del valor nominal de las acciones resultante en euros si bien reduciendo por razones prácticas hasta seis el número de decimales habidos; resultando de todo ello un valor nominal en la unidad de cuenta euro de cada acción de 0,601012 euros y sin que esta redenominación altere, en modo alguno, la proporción de la acción con respecto a la cifra de capital social a todos los efectos legales y estatutarios.

C) Dado que el valor nominal de las acciones en euros arroja una cifra con más de dos decimales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, reducir en este acto, y por consiguiente sin necesidad de fijar plazo de ejecución de este acuerdo, el capital social de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A con el único objetivo de redondear el valor nominal de las acciones a la baja al céntimo más próximo, de forma que dicho valor nominal, tras el ajuste, quede situado en 0,60 euros por acción. En consecuencia, la reducción se produce en la cuantía de 0,001012 euros por acción, creándose en este acto, por imperativo legal, una reserva indisponible por importe de 67.116,76 euros, es decir, igual a la diferencia entre el capital social previo al presente ajuste (39.855.559,96 euros) y el resultado de multiplicar el valor nominal de las acciones posterior al ajuste (0,60 euros de valor nominal) por el número de acciones de la Sociedad (66.314.072 acciones). La cifra de capital social resultante es la suma de los valores nominales de todas las acciones una vez ajustados en la forma descrita, quedando por tanto fijado el capital social en 39.788.443,20 euros, dividido en 66.314.072 acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una.

D) Como consecuencia de todo lo anterior, modificar el texto de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 6: Capital Social

El capital social es de 39.788.443,20 euros, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

- Artículo 7: Las acciones

El capital social está integrado por 66.314.072 acciones, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al 66.314.072, ambos inclusive, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma serie y clase.

Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

Tercero.- Renovación de los Auditores de cuentas de la Sociedad.

Reelegir a Ernst & Young, S.L., con C.I.F. B78970506 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, S/N, como Auditor de Cuentas de la Sociedad por el plazo de un año.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las Sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional Primera punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas, legal o estatutariamente, indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que los precios de adquisición no excedan de los correspondientes a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la adquisición o los que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por decisión del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de las personas a quienes el Consejo autorizara expresamente a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

Esta autorización se concede por el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.- Aprobación de la fusión por absorción de PULEVA, S.A. por AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. y del balance de la Sociedad cerrado a 31 de julio de 2000, debidamente auditado, como balance de fusión.

A los efectos previstos en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se ha producido en AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. ninguna modificación importante del activo o del pasivo a partir de la fecha de redacción y suscripción del Proyecto de Fusión y su Modificación, y que asimismo tampoco se ha producido en PULEVA, S.A. según información recibida del Consejo de Administración de esta entidad, ninguna modificación importante del activo o del pasivo a partir de la referida fecha.

Asimismo, se informa que se ha recibido resolución del Ministerio de Economía, Subdirección General de Concentraciones, de fecha 1 de diciembre de 2000, por la que la Administración competente no se opone a la fusión por absorción de PULEVA, S.A. por AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS S.A.

A) Aprobar como balance de fusión el balance de la Sociedad cerrado a 31 de julio de 2000, formulado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 23 de octubre de 2000 y verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

B) Aprobar la fusión por absorción de PULEVA S.A. (sociedad absorbida) por AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. (sociedad absorbente) con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque a la segunda a título de sucesión universal de su entero patrimonio, para lo cual la sociedad absorbente ampliará su capital social en la cuantía necesaria, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La aprobación de la fusión por absorción se lleva a cabo con íntegra sujeción a los términos del Proyecto de Fusión y de su Modificación, textos éstos que redactados y suscritos con fecha 23 de octubre de 2000 y 3 de noviembre de 2000, respectivamente, por todos los consejeros de una y otra Sociedad, fueron depositados en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 24 de octubre de 2000 y 6 de noviembre de 2000, y en el de Granada con fecha 24 de octubre de 2000 y 6 de noviembre de 2000, también respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil y en relación con el presente acuerdo de fusión, se hacen constar las circunstancias siguientes las cuales se ajustan al Proyecto de Fusión y su Modificación:

- a) La sociedad absorbente es AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A., con CIF A-47412333 y domicilio social, tras la presente Junta General de Accionistas, en Madrid, C/ Villanueva 4, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 31.444, folio 1, hoja B-178.150.

La sociedad absorbida es PULEVA, S.A., con CIF A-18002444 y domicilio social en Granada, Camino de Purchil 66, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 434, folio 70, hoja GR-2101.

- b) El tipo de canje, que ha sido determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios y de las capitalizaciones bursátiles de las sociedades que participan en la fusión, será de una acción de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A. por cada ocho acciones de PULEVA, S.A., sin compensación complementaria en dinero a los accionistas de PULEVA, S.A.

Se hace constar que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A y Santander Central Hispano Investment S.A han emitido sendas opiniones considerando razonable la relación de canje citada, y que la misma ha sido corroborada por el experto independiente designado por el Registro Mercantil en el Informe emitido a tal fin.

- c) El procedimiento de canje se llevará a cabo mediante ampliación del capital social de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A. en la cuantía necesaria, con entrega de las nuevas acciones a los accionistas de PULEVA, S.A de acuerdo con la relación de canje citada, así como por la entrega a los accionistas de PULEVA, S.A., también de acuerdo con las expresada relación de canje, de la totalidad de las acciones de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A. poseídas en autocartera.

Las acciones de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS de nueva emisión se emitirán en virtud de un acuerdo de aumento del capital social para su entrega en canje a los accionistas de PULEVA dentro del plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines Oficiales de las Bolsas de Valores y, al menos, en un diario de los de mayor circulación en Barcelona y Granada, una vez cumplidos los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y en la normativa del mercado de valores.

Una vez inscrito en el Registro Mercantil el aumento del capital social de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, se presentará en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. copia autorizada de la correspondiente escritura. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 16 de febrero, sobre Representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y Entidades adheridas al mismo procederán a la inscripción de las nuevas acciones emitidas por AZUCARERA EBRO AGRICOLAS a favor de los accionistas de PULEVA en los correspondientes registros contables de valores. Las nuevas acciones serán inscritas en las Entidades adheridas en las que dichos accionistas tuvieran inscritas sus acciones de PULEVA en el momento de la fusión.

En tanto no se inscriban los nuevos valores emitidos por AZUCARERA EBRO AGRICOLAS a favor de los accionistas de PULEVA en el modo previsto en este apartado, AZUCARERA EBRO AGRICOLAS facilitará a los accionistas de PULEVA que lo soliciten por escrito una certificación acreditativa de su derecho al canje.

Los accionistas de PULEVA que sean titulares de acciones del capital social de esta sociedad en número que no sea suficiente para obtener un número entero de acciones de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS podrán agruparse con otros accionistas a tal fin. En otro caso, y con objeto de liquidar las fracciones o "picos" que pudieran resultar de la relación de canje, AZUCARERA EBRO AGRICOLAS designará a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para que adquiera, actuando en nombre y por cuenta propia, con carácter previo a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, las acciones sobrantes (fracciones o "picos") de los accionistas de PULEVA que lo fueran a la fecha citada, en el precio y condiciones que se indicarán en el correspondiente folleto de emisión.

Por lo que se refiere al procedimiento de canje correspondiente a la entrega a los accionistas de PULEVA, S.A. de la totalidad de las acciones de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A. poseídas en autocartera, de acuerdo con la relación de canje anteriormente citada, previa presentación de la escritura de fusión, y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y entidades adheridas al mismo procederán a la inscripción de las acciones de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A. poseídas en autocartera a favor de los accionistas de PULEVA, S.A. en los correspondientes registros contables de valores. Estas acciones serán inscritas en las entidades adheridas en las que dichos accionistas tuvieran inscritas sus acciones de PULEVA en el momento de la fusión, es decir, en el mismo momento en que las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital aludida anteriormente sean inscritas en las entidades adheridas.

La previsión sobre el régimen de picos contemplada anteriormente será también de aplicación al supuesto de canje de acciones de PULEVA, S.A. por acciones de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A. poseídas en autocartera.

- d) Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, y económicos desde el día 1 de enero de 2001, pero no participarán en los dividendos acordados con cargo a los beneficios obtenidos en los ejercicios cerrados en el año 2000, sin perjuicio de que por la sociedad resultante de la fusión se acuerde tras la inscripción de la fusión la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición .
- e) La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2001.

- f) No existen en la Sociedad absorbida ni acciones de clases especiales ni ningún derecho especial distinto de las acciones. Tampoco existen, ni existirán tras la fusión, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente.
- g) No se atribuirá ninguna clase de ventaja en la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades que participan en la fusión ni tampoco al experto independiente que ha intervenido en el Proyecto de Fusión.
- h) Las modificaciones a introducir en los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión por absorción son las comprendidas en los puntos sexto y octavo del orden del día de la presente Junta General de Accionistas
- i) Constituye objetivo de la fusión por absorción la reestructuración y la racionalización de las actividades de AZUCARERA, EBRO AGRÍCOLAS, S.A. y de PULEVA S.A.

Sexto.- Ampliación del capital social de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. en la cantidad de veintiún millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos trece euros con sesenta céntimos de euro (21.757.713,60 euros), mediante la emisión de treinta y seis millones doscientas sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis (36.262.856) nuevas acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,93 euros por acción, lo que supone una total prima de emisión de 69.987.312,08 euros, con el fin de atender el canje de acciones derivado de la fusión, y consiguiente modificación de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales.

A) Aumentar el capital social de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A., como consecuencia del anterior acuerdo de fusión por absorción, de la cifra actual de 39.788.443,20 euros a 61.546.156,80 euros, elevándolo por tanto en la cuantía de veintiún millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos trece euros con sesenta céntimos de euro (21.757.713,60 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de treinta y seis millones doscientas sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis (36.262.856) nuevas acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes, con una prima de emisión de 1,93 euros por acción y una prima por el total de la emisión de 69.987.312,08 euros.

Las nuevas acciones emitidas se entregarán a los accionistas de PULEVA, S.A. en la proporción de una (1) acción nueva de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. por cada ocho (8) acciones de PULEVA, S.A. que presenten al canje.

Los accionistas de PULEVA, S.A. que sean titulares de acciones de esta sociedad en número que no sea suficiente para obtener un número entero de

acciones de nueva emisión de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A. de acuerdo con la relación de canje citada, podrán agruparse con otros accionistas a tal fin. A estos efectos, se acuerda ratificar la designación efectuada por el Consejo de Administración de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS, S.A. en su reunión de 3 de noviembre de 2000 de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como Agente de Picos en el proceso de fusión, para que adquiera, actuando en nombre y por cuenta propia, con carácter previo a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil y en las condiciones que se determinen en el correspondiente folleto de emisión, las acciones sobrantes (fracciones o "picos") de los accionistas de PULEVA, S.A. que no hayan podido agrupar sus acciones al objeto de poder canjear las mismas de acuerdo con el tipo de canje fijado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha lugar al derecho de suscripción preferente por tratarse de un aumento de capital debido a la absorción de otra sociedad.

El contravalor de las nuevas acciones será el patrimonio social aportado por PULEVA S.A. lo que implicará el canje de las acciones de dicha sociedad por acciones de nueva emisión de acuerdo con la relación de canje establecida en el Proyecto de Fusión y su Modificación. El valor nominal y la prima de emisión serán desembolsados íntegramente en el momento de la suscripción como consecuencia del canje de acciones citado.

De la señalada prima de emisión, se acuerda destinar a la reserva legal de la sociedad resultante de la fusión la cantidad que sea necesaria al objeto de que, teniendo en cuenta la nueva cifra de capital social tras el aumento a que se refiere este acuerdo, alcance el mínimo legal del 20% de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas, facultando al Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de este acuerdo.

Las nuevas acciones emitidas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta cuyo registro contable se atribuye al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y sus entidades adheridas, y atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, y económicos desde el día 1 de enero de 2001, pero no participarán en los dividendos acordados con cargo a los beneficios obtenidos en los ejercicios cerrados en el año 2000, sin perjuicio de que por la primera Junta General de Accionistas que se celebre después de la inscripción de la fusión se acuerde, a propuesta del Consejo de Administración de la sociedad resultante de la fusión, la distribución de un dividendo extraordinario, con cargo a reservas de libre disposición, por importe de 0,12 euros por acción, al que también tendrán derecho los titulares de las acciones de nueva emisión.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 16 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y sus entidades adheridas procederán a la inscripción de las nuevas acciones emitidas por AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. a favor de los accionistas de PULEVA, S.A. en los

correspondientes registros contables de valores. Las nuevas acciones serán inscritas en las entidades adheridas en las que dichos accionistas tuvieran inscritas sus acciones de PULEVA, S.A. en el momento de la fusión.

En tanto no se inscriban los nuevos valores emitidos por AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. a favor de los accionistas de PULEVA, S.A. en el modo previsto anteriormente, AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. facilitará a los accionistas de PULEVA, S.A. que lo soliciten por escrito una certificación acreditativa de su derecho al canje.

B) Como consecuencia de la ampliación de capital acordada, modificar el texto de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales que quedarán redactados como sigue:

Artículo 6: Capital Social

El capital social es de sesenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (61.546.156,80 euros), y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Artículo 7: Las acciones

El capital social está integrado por ciento dos millones quinientas setenta y seis mil novecientas veintiocho (102.576.928) acciones, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al 102.576.928, ambos inclusive, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma serie y clase.

Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

Séptimo.- Solicitud de admisión a cotización de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español.

Solicitar la admisión a negociación de las 36.262.856 nuevas acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital antes acordada en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización en las Bolsas españolas de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades establecidas en dicho artículo y se garantizará, en tal supuesto, el interés de

los accionistas y, en su caso, obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo.

Octavo.- Modificación de los artículos 1º (denominación), 2º (objeto social), 4º (ejercicio social) y 19º (consejo de administración) de los Estatutos Sociales, supresión de las actuales Disposiciones Transitorias de los mismos e introducción en los Estatutos Sociales de una nueva y única Disposición Transitoria relativa al Periodo Transitorio de la fusión.

A) Aprobar el cambio de denominación social de forma que la Sociedad se denomine EBRO PULEVA, S.A. y, consecuentemente, modificar el texto del artículo 1º de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

Artículo 1: Denominación

La Sociedad se denomina EBRO PULEVA, S.A., y se rige por los presentes Estatutos, por las disposiciones sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas y por las demás que resulten de aplicación.

B) Aprobar la ampliación del objeto social de la Sociedad y, por tanto, modificar el texto del artículo 2º de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

Artículo 2: Objeto Social

La sociedad tendrá por objeto, tanto en los mercados españoles como en los extranjeros:

- a) La fabricación, elaboración, comercialización, investigación, exportación e importación de todo género de productos alimenticios y dietéticos, ya sea para la alimentación humana o la animal, así como de sus derivados y residuos, y, en particular, de azúcar y productos destinados a la agricultura, de productos lácteos, y de cualquier tipo de productos de nutrición, incluidas las dietas enterales para alimentación clínica, así como de fórmulas, productos y compuestos especiales de comercialización farmacéutica, sanitaria o veterinaria.
- b) La producción, explotación y comercio de toda clase de bebidas, alimenticias, refrescantes e incluso alcohólicas.
- c) La explotación de cuantos subproductos, servicios o aprovechamientos deriven de los expresados, incluidas las cámaras frigoríficas, hielo, gases industriales, vapor, frío y energía.
- d) La adquisición, arrendamiento, creación, instalación, promoción, desarrollo y gestión de explotaciones industriales, agrícolas y ganaderas

en los sectores de la alimentación o nutrición y de las bebidas, incluso alcohólicas.

- e) La realización de proyectos, instalaciones o cualquier forma de asistencia técnica a otras empresas de tales sectores; la creación, promoción, protección y explotación de patentes, marcas y demás objetos susceptibles de propiedad industrial.
- f) Las actividades de formación de personal, programación o gestión informática, inversión y rentabilización de recursos, publicidad e imagen, transporte, distribución y comercialización que sean accesorias o complementarias de las expresadas.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas mediante la suscripción o adquisición de acciones o participaciones de sociedades con objeto social idéntico o análogo.

C) Aprobar el cambio del ejercicio social haciéndolo coincidir con el año natural, de tal forma que el ejercicio comience el primero de enero de cada año y termine el 31 de diciembre de ese mismo año, y, consecuentemente, modificar el texto del artículo 4º de los Estatutos Sociales que reza así:

Artículo 4: Ejercicio social

El ejercicio social comenzará el primero de enero de cada año, y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

D) Aprobar la elevación a veintiuno del número máximo de miembros del Consejo de Administración y, consecuentemente, modificar el texto del artículo 19º de los Estatutos Sociales que reza así:

Artículo 19: Consejo de Administración

La administración y representación de la Sociedad se confía al Consejo de Administración, que estará integrado por nueve miembros como mínimo y veintiuno como máximo.

Corresponde a la Junta General la determinación de su número, así como el nombramiento y la separación de los consejeros. Cesarán éstos, en todo caso, al cumplir la edad de setenta años.

El cargo de consejero es renunciable, revocable y reelegible.

E) Aprobar la supresión de las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera de los actuales Estatutos Sociales y la introducción en ellos de una nueva y única Disposición Transitoria relativa al Periodo Transitorio de la fusión, con el siguiente tenor:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Para facilitar la integración de AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A. y PULEVA, S.A. se ha acordado establecer un régimen específico aplicable a los órganos sociales de la sociedad absorbente (AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A.) durante un periodo transitorio, junto con otras previsiones, en los términos siguientes:

1. Duración del Periodo Transitorio.

El Periodo Transitorio se extenderá desde la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil hasta el día de celebración de la Junta General de accionistas de la sociedad absorbente que apruebe las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que se cierre al 31 de diciembre del año 2001.

2. Normas aplicables durante el Periodo Transitorio.

- 2.1 Durante el Periodo Transitorio, el Consejo de Administración de la sociedad absorbente estará compuesto por veintiún (21) miembros que designará la misma Junta General de accionistas de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS que apruebe la fusión. Trece (13) de ellos serán propuestos por el Consejo de Administración de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS ("Consejeros de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS"). En cuanto a los ocho (8) restantes, el Consejo de Administración de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS propondrá los que le indique oportunamente el Consejo de Administración de PULEVA ("Consejeros de PULEVA").

En el caso de que se produzcan vacantes durante el Periodo Transitorio, el nombramiento de quienes hayan de cubrirlos recaerá, ya se acuerde por cooptación por el propio Consejo de Administración, ya se acuerde, en su caso, por la Junta General a propuesta del Consejo, en las personas que indiquen, por mayoría, el grupo de Consejeros de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS o el grupo de Consejeros de PULEVA, según la vacante se produzca en el seno de uno u otro grupo.

- 2.2 Será Presidente de la Sociedad resultante de la fusión D. José Manuel Fernández Norniella, a quien corresponderá la Presidencia de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.
- 2.3 La Comisión Ejecutiva estará integrada por D. José Manuel Fernández Norniella, que la presidirá, por D. Javier Tallada Garcia de la Fuente, por D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar y por dos miembros más, cuyo nombramiento recaerá en las personas que señale, por acuerdo mayoritario, el grupo de Consejeros de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS.

2.4 Además de la Comisión Ejecutiva, existirán las siguientes Comisiones delegadas del Consejo de Administración:

- Comisión de Selección y Retribuciones. Estará integrada por cinco (5) miembros, tres (3) nombrados entre los Consejeros de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS y dos (2) nombrados entre los Consejeros de PULEVA.. Estos nombramientos recaerán en los Consejeros que indique cada uno de los dos grupos por acuerdo mayoritario de sus componentes. Esta Comisión será presidida por un Consejero no ejecutivo.

- Comisión de Auditoría y Control. Estará integrada por cinco (5) miembros, tres (3) nombrados entre los Consejeros de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS y dos (2) nombrados entre los Consejeros de PULEVA.. Estos nombramientos recaerán en los Consejeros que indique cada uno de los dos grupos por acuerdo mayoritario de sus componentes. Esta Comisión será presidida por un Consejero no ejecutivo.

- Comisión de Investigación, Desarrollo y Marketing. Estará integrada por cinco (5) miembros, tres (3) nombrados entre los Consejeros de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS por mayoría de los Consejeros de esta sociedad, y los dos restantes serán D. Javier Tallada García de la Fuente, que presidirá la Comisión, y D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar.

- Comisión de Estrategia y Desarrollo corporativo. Estará integrada por cinco (5) miembros, tres (3) nombrados entre los Consejeros de AZUCARERA EBRO AGRICOLAS por mayoría de los Consejero de esta sociedad y los dos restantes serán D. Javier Tallada García de la Fuente y D. Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar, que la presidirá.

2.5 Se formará un Comité de Dirección integrado por los responsables de las principales áreas de negocio de la Sociedad resultante de la fusión y presidido por el Presidente del Consejo de Administración de EBRO PULEVA.

3. Lo previsto en el apartado 2 de la presente Disposición Transitoria se entenderá sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden a la Junta General de Accionistas de la Sociedad absorbente en relación con el nombramiento y separación de administradores, de conformidad con los artículos 93 y 131 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, el Consejo de Administración de la sociedad resultante de la fusión podrá en todo momento modificar la designación de las personas que en la presente Disposición Transitoria figuran para el desempeño de cargos en el órgano colegiado de administración, Comisión Ejecutiva y Comisiones Delegadas antes referidas, así como la designación de los miembros de la

Comisión Ejecutiva y Comisiones Delegadas citadas, todo ello de acuerdo con el artículo 141 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. **Modificación de la presente Disposición Transitoria.**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 precedente, para la validez de los acuerdos de Junta General de Accionistas de modificación de la presente Disposición Transitoria será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia a la Junta, entre presentes y representados, de accionistas que sean titulares, al menos, del 60% del capital social con derecho a voto; y en segunda convocatoria, la concurrencia del 50% de dicho capital. Estos acuerdos sólo podrán ser válidamente adoptados con el voto favorable de, al menos, el 70% de los votos presentes o representados en la Junta.

Noveno.- Ratificación, en su caso, de Consejeros nombrados por cooptación.

Ratificar a los Señores Consejeros don Miguel Angel Pérez Alvarez, don Emilio Alonso Blanco, don Dativo Martín Jiménez y don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego, como Consejeros de la Sociedad, los cuales fueron nombrados por el Consejo de Administración en las sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2000, 22 de junio de 2000 y 25 de julio de 2000, por cooptación entre los Señores accionistas, por haberse dado el supuesto de hecho establecido en el artículo 138 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Décimo.- Cese y nombramiento de Consejeros.

A) Aceptar la dimisión presentada a sus cargos de consejeros por los miembros del Consejo de Administración don Atilano Sotos Rábanos, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con NIF 1.607.498-M, con domicilio en Segovia, Plaza la Merced nº 8, y don José Ramón Blanco Balín, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con NIF 12.210.124-E, con domicilio en Madrid, calle Valderaduey nº 4, 4ª-A, a quienes se les agradecen los servicios prestados a la Sociedad.

B) Fijar en veintiuno el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

C) Nombrar nuevos Consejeros de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco (5) años, a las siguientes personas físicas y jurídicas:

- don Javier Tallada García de la Fuente, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Habana nº 1, provisto de DNI 51.643.843-B
- don Guillermo Mesonero-Romanos Aguilar, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Habana nº 1, provisto de DNI 5.356.403-W

- don Enrique Lahuerta Traver, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Blanca de Navarra nº 7, provisto de DNI 2.697.513-G
- don Arturo Moreno Garcerán, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Juan Bravo nº 2, provisto de DNI 50.417.847-.
- CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, con CIF G-18000802 y domicilio social en Granada, Plaza de Villamena nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 381, folio 1, hoja número GR-806, que ha designado persona física representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo a don Fernando Rodríguez Moreno, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Granada con domicilio en Parque del Genil, Edificio Esmeralda, 4º B-1, provisto de DNI 24.066.855-T
- don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 15, provisto de DNI 50.403.776-N
- CORPORACION FINANCIERA DE GALICIA S.A, con CIF A-15125057 y domicilio social en A Coruña, Avenida Linares Rivas nº 30-32, 3º, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 953, folio 1, hoja número C-3095; que ha designado persona física representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo a don José Eduardo Álvarez Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de A Coruña, con domicilio en Rúa Nueva nº 30, provisto de DNI 32.799.299-.
- don Fernando Castelló Clemente, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Mollerusa (Lleida), con domicilio en calle Ferrer y Busquets nº 104, provisto de DNI 37.615.874- H.

Undécimo.- Sometimiento de la validez y eficacia de los acuerdos quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo anteriores a las condiciones suspensivas de la obtención de las autorizaciones o verificaciones administrativas precisas, la adopción del acuerdo de fusión por parte de PULEVA, S.A. y la inscripción de la pertinente escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.

Someter la validez y eficacia de los acuerdos quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo anteriores a las condiciones suspensivas de otorgamiento de cuantas autorizaciones o verificaciones administrativas fueren precisas relacionadas con el proceso de fusión, la adopción del correspondiente acuerdo de fusión por absorción con sujeción a los términos del Proyecto de Fusión y su Modificación por parte de la Junta General de Accionistas de PULEVA, S.A., y el otorgamiento e inscripción de la pertinente escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.